



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 20-2026-P-CO-UNFAY**

Yunguyo, 07 de abril de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 09-2025-P-CO-UNFAY, de fecha 19 de noviembre de 2025, se designó a la C.P.C. CARMEN LOURDES MACHACA FLORES, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a partir del 17 de noviembre de 2025;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



Que, mediante Memorándum N° 50-2026-P-CO-UNFAY, de fecha 06 de abril de 2026, se encarga al Abg. Alan Vilcanqui Chura, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, durante los días 06 al 13 de abril de 2026, por lo que en caso de los actuados procede a suscribir la presente Resolución, como Secretario General encargado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA la designación de la C.P.C. CARMEN LOURDES MACHACA FLORES como Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, al 15 de abril de 2026. Dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 09-2025-P-CO-UNFAY, de fecha 19 de noviembre de 2025, a partir del 16 de abril de 2026.

Artículo Tercero: DISPONER que la C.P.C. CARMEN LOURDES MACHACA FLORES proceda con la entrega de cargo, bienes, enseres asignados y el acervo documentario, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Cuarto: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo www.unfay.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTONOMA DE YUNGUYO
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Vilcanqui Chura
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTONOMA DE YUNGUYO
PRESIDENCIA
Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE